

# GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen IX No. 4 Segunda Época  
Fecha de publicación: 27 de febrero de 2002

*Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan*, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542, Número de Reserva al Título en Derechos de Autor 04-1998-052118050600-109. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3633-5857. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380. Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7º Y 13 DEL *REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.*

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

### ACUERDO

**El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:**

**PRIMERO.** Se autoriza reformar el artículo 7º del *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco*, para quedar como sigue:

**Artículo 7º.** La forma, periodicidad y ceremonial de las sesiones que el Ayuntamiento celebre se determinará en función al oportuno despacho de los asuntos de su competencia y a la materia de los asuntos que se pretenda desahogar, pero en ningún caso su número será inferior a una sesión al mes.

**SEGUNDO.** Se autoriza adicionar un párrafo segundo al artículo 13 del *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco*, para quedar como sigue:

**Artículo 13.** Si se tratare de sesiones solemnes o extraordinarias, en ellas se tratarán exclusivamente los asuntos para las que fueron convocadas.

---

En las Sesiones Solemnes hará uso de la palabra un representante de cada uno de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Las presentes reformas entrarán en vigor desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Zapopan, Jalisco a 21 de febrero de 2002

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dos.

El Presidente Municipal  
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. Salvador Ruiz Ayala